

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP40981

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.652.650-5, con domicilio en Avenida Costanera Sur N°2.760, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por los Decretos Supremos N°324 y N°335, ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Autorízase a la concesionaria para modificar la dirección y coordenadas geográficas de ocho (8) Estaciones Base, autorizadas mediante Decreto Exento N°479 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Ubicación estación base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Puente Alto Puerto Octay	Parcela N°2	Puerto Octay	10	40	48	6,3	72	56	35,5	1
Gualinto	Sector Fundo Provenir	Rio Negro	10	40	51	21,3	73	19	26,8	2
Llqualco	Sector Llqualco	Rio Negro	10	40	43	59,5	73	18	36,2	3
Salca	Guardia Marina Riquelme PC13 HJ 2	Rio Negro	10	40	45	31,4	73	10	13,2	4
Cumileufu	Sector Cumileufu	San Juan De La Costa	10	40	26	58,1	73	27	19,8	5
Balmaceda La Junta	Fundo Las Juntas	Frutillar	10	41	2	45,6	73	13	42,6	6
Pato Llico	Hijuela N°1, Formados Por Dos Lotes Dos A y B	Fresia	10	41	13	56,7	73	36	24,7	7
Pato De Llico 1	Sector Pato Llico	Fresia	10	41	11	25,3	73	33	0,8	8

2. Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto Exento N°479 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 4 0 5 - 1 5 1 6 - 0 2 0 6